

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CUNÉN, QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Profesor
Domingo Camajá Santay
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cunén, Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0323-2011 de fecha 24 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Cunén, Quiché, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en los registros contables
- 2 Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado Emision de cheques fuera del sistema

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta nombramiento de la junta de liquidación
- 3 Falta de publicación en Guatecompras
- 4 Falta de elaboración de contratos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en los registros contables

Condición

Se determinó que existe deficiencia de control interno en la operatoria de los registros contables en virtud que a la presente fecha no han operado en el sistema SICOIN GL los ingresos y egresos de enero, febrero, marzo y abril del 2011.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental: 1. Normas de Aplicación General numeral 1.2 Estructura del Control Interno. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”. Numeral 1.6 Tipos de Controles. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. “En el Marco conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control Interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, control previo, concurrente y posterior”. Y norma 2.4 Autorización y Registro de operaciones. “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro custodia y control oportuno de todas las operaciones”.

Causa

Los factores principales que incidieron en el atraso de los registros diarios de ingresos y egresos en el sistema SICOIN GL se debe al deficiente servicio de internet contratado y la falta de capacitación oportuna del personal responsable de dicho sistema.

Efecto

La falta de registros contables provoca que la municipalidad no cuente con información contable oportuna; evidencia el atraso en la rendición de cuentas y



pierde importancia sobre las decisiones administrativas que debe adoptar el Concejo Municipal, como el órgano jerárquico superior de la administración municipal, incidiendo ello en que la gestión administrativa pierda su eficiencia y efectividad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal, a efecto de que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para obtener un mejor servicio de internet y ejerza mayor control sobre el registro oportuno de las operaciones en el sistema, además, mantener actualizada la información en el mismo por la importancia que representa para el Concejo Municipal en la toma de decisiones, así como la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OF-07-DAM-0323-2011 de fecha 13 de abril de 2011 se dió a conocer a los responsables el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario de los responsables al cual no le dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta al oficio girado por la suscrita auditora.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado Emision de cheques fuera del sistema

Condición

En la verificación financiera del período auditado, se comprobó que para la realización de pagos emitieron cheques en forma manual y por ende fuera del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), todos girados de la cuenta monetaria No. 3-163-00-698-5 Cuenta Única del Tesoro Municipal Municipalidad de Cunén, Quiché, del Banco de Desarrollo Rural.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM- versión II, numeral 6.2.11: **Pagos con Cheque**. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera..... **6.3.3 Cuenta Única Pagadora**: La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada “Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento)”, en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas. Se excluirán solamente los recursos que por normas legales se deben mantener en cuentas bancarias específicas.

Causa

Falta de planificación y elaboración de procedimientos adecuados para la realización de cheques a través del sistema establecido.

Efecto

Dificultad para controlar y fiscalizar, así como debilitamiento en el control interno que prevalece en la entidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal, para que las operaciones de la Tesorería Municipal tanto de ingresos como de egresos se trabajen en línea, con toda la documentación y requisitos que el sistema requiere.

Comentario de los Responsables

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OF-07-DAM-0323-2011 de fecha 13 de abril de 2011 se dió a conocer a los responsables el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario de los responsables al cual no le dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta al oficio girado por la suscrita auditora.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Durante el período auditado realizaron pagos por los siguientes conceptos: a) Constructora Vicente por concepto de planificación y estudios muro perimetral escuela oficial Urbana Mixta Barrio San Francisco según factura No. 00250 serie A-1 de fecha 20-01-2010 por Q. 22,500.00, aplicando incorrectamente el renglón presupuestario 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, de acuerdo al gasto efectuado correspondía la aplicación presupuestaria al renglón 189 Otros estudios y/o servicios; b) Transportes Rivas, por concepto de 13 camionadas de tierra negra de montaña y 4 camionadas de arena blanca según factura No. 135 serie A-1 de fecha 20-01-2010 por Q. 11,700.00, aplicando incorrectamente el renglón 299 Otros materiales y suministros, de acuerdo al gasto efectuado correspondía la aplicación presupuestaria al renglón 223 Piedra Arcilla y arena; c) CONSTRUMONT por 120 horas de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento y reparación de la carretera que conduce a la aldea Los Trigales por Q. 48,000.00, aplicando incorrectamente el renglón presupuestario 223 piedra arcilla y arena, de acuerdo al gasto efectuado correspondía la aplicación presupuestaria al renglón 154 arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 215-2004 de fecha 30 de diciembre de 2004, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, Cuarta Edición, define claramente el renglón presupuestario aplicable para esta clase de gastos. Así mismo el Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría



General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.18 Registros Presupuestarios. La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.

Causa

Falta de Control Interno adecuado, así como de coordinación para la asignación de la partida presupuestaria que debe afectarse.

Efecto

Las disponibilidades de cada uno de los renglones presupuestarios afectados no reflejan su saldo real.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Municipal deberá coordinar con la Encargado de Presupuesto, para que cada gasto efectuado sea afectado a la partida presupuestaria específica, de conformidad con el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OF-07-DAM-0323-2011 de fecha 13 de abril de 2011 se dio a conocer a los responsables el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario de los responsables al cual no le dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta al oficio girado por la suscrita auditora.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 9, para el Director de Administración Financiera Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00.



Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Falta nombramiento de la junta de liquidación

Condición

Al analizar selectivamente los expedientes de Proyectos se determinó que incumplieron con lo siguiente: A) Falta nombramiento de la junta de liquidación, B) el Acta de aprobación del contrato fue suscrita sin haber presentado previamente la fianza de cumplimiento, C) Suscribieron el Acta de Recepción de la Obra sin contar a esa fecha con las correspondientes fianzas de Conservación de Obra y de Saldos Deudores de los siguientes proyectos: 1) Construcción camino rural, aldea Chojox, hacia el sector el Chorro, Aldea Xetzac, contrato No. 009-2010 de fecha 08 de febrero de 2010 por Q.499,600.00 2) Reforestación a comunidades del área rural, contrato No. 10-2010 de fecha 02 de febrero de 2010 por Q. 476,000.00. El total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q. 975,600.00 (con IVA).

Criterio

Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55.- Inspección y Recepción Final. “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución..... nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista”. Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 26. Suscripción y Aprobación del Contrato. “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente....”

Causa

Falta de Políticas y Procedimientos de supervisión para cumplir con las normativas establecidas, para realizar las compras o contrataciones de bienes y servicios, que se adquieren a través del proceso de cotización que enmarca la Ley de Contrataciones del Estado.



Efecto

Riesgo de pérdida de confiabilidad, en el proceso de compras y adquisición de bienes que realiza la Municipalidad.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones al Secretario Municipal, Director Municipal de Planificación -DMP- a efecto de que se de cumplimiento a los requisitos que exige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la formación de expedientes de obras públicas municipales ejecutadas por contrato.

Comentario de los Responsables

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OF-08-DAM-0323-2011 de fecha 13 de abril de 2011 se dió a conocer a los responsables el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario de los responsables al cual no le dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta al oficio girado por la suscrita auditora.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No.1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 8,710.71.

Hallazgo No.3**Falta de publicación en Guatecompras****Condición**

Al practicar selectivamente el análisis legal de los expedientes de obras por contrato, realizados durante el período auditado, se estableció que la municipalidad no cumplió con publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS: a) la lista de los oferentes y acta de adjudicación en el tiempo legal establecido b) aprobación de la adjudicación de los eventos de cotización c) Contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste, al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de los proyectos: 1) Construcción de escuela Casa Blanca, Cunén, Quiché, contrato No. 40-2010 de fecha 15/03/2010 por Q. 194,000.00, 2) Construcción de escuela primaria, dos aulas cantón Xejuyup, Chiul Cunén, el Quiché contrato No. 35-2010 de fecha



15/03/2010 por Q. 279,245.00. El total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q. 473,245.00 (con IVA).

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1 primer párrafo establece: "La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente Ley y su Reglamento". El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10. Recepción y Apertura de plicas." Los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, **a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas...**" Artículo 12 BIS; establece: Aprobación de adjudicación. "Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley , deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS". Resolución No. 11-2010 del 22 de abril de 2010, Emitida por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Literal i) k) l) y n)..."

Causa

Falta de Control Interno adecuado, para el seguimiento de los procedimientos de actualizar la información de los diferentes eventos de compras por cotización, al portal de Guatecompras.

Efecto

Limitación de información pública en el portal de GUATECOMPRAS, lo cual limita que el público tenga acceso a la misma con relación a las obras ejecutadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Planificación Municipal, encargado de realizar las publicaciones en el sistema de GUATECOMPRAS, a efecto de que se de cumplimiento a lo establecido en dicha norma ingresando al mismo toda la información requerida por la ley dentro de los plazos establecidos para el efecto y ser más diligentes en el cumplimiento los requisitos legales que regulan la contratación de obras públicas.



Comentario de los Responsables

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OF-08-DAM-0323-2011 de fecha 13 de abril de 2011 se dió a conocer a los responsables el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario de los responsables al cual no le dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta al oficio girado por la suscrita auditora.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República de Guatemala No.57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Director Municipal de Planificación por el valor de Q. 8,450.80.

Hallazgo No.4

Falta de elaboración de contratos

Condición

Se determinó que durante el año 2010, no suscribieron contrato con 1) Gasolinera los arenales por concepto de combustible para maquinaria empleada en reparación de carreteras en diferentes lugares del municipio por valor de Q. 352,605.50; 2) Multiservicios Eben Ezer por arrendamiento de maquinaria utilizada para reparación y mantenimiento de carreteras por valor de Q 241,450.00; el total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q. 594,055.50, (con IVA).

Criterio

De conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 50. Establece: Omisión de contrato escrito. Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.

Causa

Falta de políticas de seguimiento y verificación en la suscripción de contratos administrativos cuando correspondan, de acuerdo a los montos contratados y que sobrepasen los Q.100,000.00 establecidos.



Efecto

La Municipalidad carece de un respaldo que le permita exigir al proveedor, el cumplimiento de obligaciones y condiciones que deben pactarse en un contrato escrito, en las negociaciones realizadas.

Recomendación

Que el Señor Alcalde Municipal cumpla con la obligación de suscribir los contratos administrativos, en las negociaciones que se realice con los proveedores, con la finalidad de que los procedimientos administrativos sean completos y se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Comentario de los Responsables

Por medio de la Notificación de Hallazgos No. OF-09-DAM-0323-2011 de fecha 13 de abril de 2011 se dió a conocer a los responsables el citado hallazgo en el cual se solicitó el comentario de los responsables al cual no le dieron respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no le dieron respuesta al oficio girado por la suscrita auditora.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No.1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56, para el Alcalde Municipal por un valor de Q. 5,304.06.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DOMINGO CAMAJA SANTAY	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	LEOCADIO VALERIO CANTO BACH	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	JOSE DANIEL GALICIA DE LEON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	AGUSTIN PU RODRIGUEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	FERMIN TOJIN Y TOJIN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	JULIO CESAR TZOY LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	MARINO CARRILLO HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	DIEGO OXLAJ PASTOR	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	LEONEL GALICIA DE LEÓN	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
10	MARIANO RODRIGUEZ CAMAJA	DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	CARLOS ALFREDO RIVERA BARRIOS	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010
12	DIEGO ARMANDO AJANEL CASTRO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CUNEN QUICHE
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	113,670.00	-	113,670.00	93,320.50	20,349.50
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60,800.00	50,000.00	110,800.00	151,236.00	-40,436.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	42,950.00	-	42,950.00	43,464.09	- 514.09
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	229,700.00	-	229,700.00	163,063.52	66,636.48
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,700.00	-	2,700.00	2,749.82	- 49.82
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,826,008.00	286,555.89	2,112,563.89	1,767,674.28	344,889.61
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,026,091.00	7,364,970.94	15,391,061.94	14,610,760.41	780,301.53
23.00.00.00	DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES	-	34,014.26	34,014.26	-	34,014.26
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	672,413.50	672,413.50	672,413.50	-
TOTAL		10,301,919.00	8,407,954.59	18,709,873.59	17,504,682.12	1,205,191.47



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CUNEN, QUICHE
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,972,445.00	2,824,383.54	5,796,828.54	5,549,928.44	95.74
SERVICIOS NO PERSONALES	909,909.00	345,010.00	1,254,919.00	1,159,832.32	92.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	635,544.00	786,419.67	1,421,963.67	1,331,921.42	93.67
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,097,022.00	3,386,687.89	7,483,709.89	6,388,636.49	85.37
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166,999.00	93,733.64	260,732.64	196,247.46	75.27
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	285,000.00	410,000.00	695,000.00	670,401.00	96.46
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,235,000.00	561,719.85	1,796,719.85	1,868,465.03	103.99
TOTAL	10,301,919.00	8,407,954.59	18,709,873.59	17,165,432.16	



